



**UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL**

**CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS  
DE DESARROLLO EMPRESARIAL UTILIZANDO LA METODOLOGÍA “SBDC”,  
PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES DE COMUNIDADES VULNERABLES Y  
POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO**

**No. UGCE-006**

**Bogotá D.C.**

**Diciembre de 2015**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1 ANTECEDENTES.....</b>	<b>5</b>
1.1 LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL.....	5
1.2 EL PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL MODELO DE SMALL BUSINESS DEVELOPMENT CENTER - SBDC EN COLOMBIA .....	6
<b>2 DEFINICIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>3 LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>12</b>
3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	12
3.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	14
3.3 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	14
3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA.....	15
3.5 APERTURA DE LA CONVOCATORIA.....	15
3.6 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	15
3.7 DECLARATORIA DE DESIERTA .....	15
3.8 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA .....	15
3.8.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA.....	15
3.8.2 COFINANCIACIÓN.....	16
3.8.2.1 MONTO MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN .....	16
3.8.2.2 PORCENTAJE MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN .....	16
3.8.2.3 RUBROS COFINANCIABLES .....	16
3.8.3 CONTRAPARTIDA.....	18
3.8.3.1 CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO.....	18
3.8.3.2 CONTRAPARTIDA EN ESPECIE.....	19
3.8.4 RUBROS NO COFINANCIABLES.....	19
3.9 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	20
<b>4 DURACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS .....</b>	<b>20</b>
4.1 DURACIÓN.....	20
4.2 ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS.....	20
4.2.1 ETAPA 1 – INICIACIÓN.....	21
4.2.1.1 ACTIVIDADES DE LA ETAPA 1:.....	21
4.2.1.2 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 1:.....	21
4.2.1.3 PLAZO DE LA ETAPA 1:.....	21
4.2.2 ETAPA 2 – ADAPTACIÓN Y APROPIACIÓN DEL MODELO PARA LA GESTIÓN DEL CDE..	21
4.2.2.1 ACTIVIDADES DE LA ETAPA 2:.....	22
4.2.2.2 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 2:.....	22
4.2.2.3 PLAZO DE LA ETAPA 2:.....	25
4.2.3 ETAPA 3 –OPERACIÓN DEL CDE .....	25
4.2.3.1 DURACIÓN DE LA ETAPA 3:.....	25
4.2.3.2 REQUISITOS PARA INICIAR LA ETAPA 3:.....	25
4.2.3.3 REQUISITOS OPERACIONALES DURANTE LA OPERACIÓN DEL CDE.....	26
4.2.3.4 ACTIVIDADES DE LA ETAPA 3:.....	28

4.2.3.5	RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 3:	28
<b>5</b>	<b>CONDICIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES</b>	<b>31</b>
5.1	¿QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES?	31
5.2	¿QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES?	31
5.3	REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES	31
5.4	REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS	33
5.4.1	INDICADORES QUE SON VALORES ABSOLUTOS	33
5.4.2	INDICADORES QUE NO SON VALORES ABSOLUTOS	33
5.5	¿QUIÉNES PUEDEN SER USUARIAS FINALES DEL CENTRO?	33
5.6	ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	34
5.7	CONDICIONES GENERALES DE LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS	34
5.8	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	35
<b>6</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>35</b>
6.1	GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	36
6.1.1	IDIOMA	36
6.1.2	MONEDA	36
6.1.3	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	36
6.1.4	LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	37
6.1.5	CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE	37
6.1.6	ADENDAS	37
6.2	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA	37
6.2.1	DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO	37
6.2.2	DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO	38
6.2.2.1	CARPETA 1. GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	38
6.2.2.2	CARPETA 2. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE	38
6.2.2.3	CARPETA 3. INFORMACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR	39
6.3	DOCUMENTACION ADICIONAL REQUERIDA PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	40
6.4	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	40
6.5	MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS	41
6.6	RECHAZO DE PROPUESTAS	41
<b>7</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>42</b>
7.1	PROCESO DE EVALUACIÓN	42
7.2	ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD	43
7.3	ANÁLISIS DE VIABILIDAD	44
7.3.1	CAPACIDAD DEL PROPONENTE	44
7.3.2	ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA	45
7.3.3	COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	45
7.3.4	PUNTOS ADICIONALES POR ENFOQUE DIFERENCIAL:	46
7.3.5	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	46

7.4	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	46
7.5	ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	46
7.6	ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.....	46
7.7	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS.....	46
<b>8</b>	<b>TÉRMINOS JURÍDICOS .....</b>	<b>47</b>
8.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	47
8.2	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	47
8.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	47
8.4	CLÁUSULA DE RESERVA.....	48
8.5	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	48
8.6	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	48
8.7	GARANTÍAS DEL CONTRATO .....	49
8.8	OBLIGACIONES DE LA UNIDAD .....	50
8.9	OBLIGACIONES DEL PROPONENTE – CONTRATISTA.....	50
8.10	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL .....	51
8.11	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES .....	51
8.12	INTERVENTORÍA .....	52
8.13	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	52
8.14	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	53
8.15	HABEAS DATA .....	53
8.16	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS .....	53
8.17	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS .....	54
8.18	REINTEGROS.....	54

## **1 ANTECEDENTES**

### **1.1 LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL**

En las bases de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, (TODOS POR UN NUEVO PAÍS) se establece como una de las estrategias para la Competitividad Estratégica e Infraestructura del país, el Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas de las Empresas y en este sentido el apoyo a los Encadenamientos Productivos y cadenas de valor toman especial importancia.

Por otro lado, en las bases de la misma ley, se establece que Bancóldex, como banco de crecimiento empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ajustará su oferta de servicios financieros y no financieros acorde con la política de desarrollo productivo, y continuará la administración del Programa de Transformación Productiva (PTP), y La Unidad de Gestión Empresarial.

A su turno, el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) estableció lo siguiente:

Artículo 13º. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación: Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo El Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se regirá por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los recursos que integrarán el patrimonio autónomo son los siguientes:

1. Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos aportados por las entidades nacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias.
3. Donaciones.
4. Recursos de cooperación nacional o internacional.
5. Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el vehículo.
6. Las utilidades del Banco de Comercio Exterior (Bancóldex) previa aprobación del CONPES.
7. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Los gastos de funcionamiento y administración en que incurra por la operación de este patrimonio se reintegrarán a Bancóldex.

El 15 de julio de 2015, entre Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo 375 el cual tiene por objeto dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015.

A partir de la suscripción del mencionado Convenio, se generó la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial que es el Patrimonio Autónomo que unifica a los programas conocidos como Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011) y Fondo de Modernización de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011).

## **1.2 EL PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL MODELO DE SMALL BUSINESS DEVELOPMENT CENTER - SBDC EN COLOMBIA**

La metodología usada para el Programa de los Centros de Desarrollo Empresarial de Colombia, hace parte de una adaptación del modelo Small Business Development Center (SBDC) implementada en Estados Unidos desde hace más de 30 años y en donde actualmente existen cerca de 1.100 Centros de este tipo.

Los Centros que funcionan bajo el modelo SBDC son la principal fuente de asesoría técnica y administrativa para pequeñas empresas en E.E.U.U. y su misión es promover el crecimiento, la innovación, la productividad y las ganancias del sector MIPYME a través de mejoras en la administración empresarial.

De acuerdo a la Universidad de Texas (2014), los SBDC son: alianzas sostenibles de desarrollo territorial, entre sector privado, gobiernos y academia, con vínculos para facilitar el comercio internacional aprovechando los tratados de libre comercio existentes, los cuales generan impactos económicos medibles.

El modelo de los SBDC ya ha sido adaptado en otros países latinoamericanos. Actualmente funcionan bajo esta metodología 118 Centros en México, 10 Centros en El Salvador, 6 Centros en Honduras, 5 Centros en Guatemala y un Centro en Belice. Se espera que esta Red, con cerca de 1.500 Centros, se siga ampliando a otros países de América Latina y el Caribe, para lo cual, actualmente desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ya se está promoviendo a través de convocatoria pública, la creación de varios centros en el país y de manera particular ha venido fortaleciendo económicamente y metodológicamente el Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad Prospera en Aguablanca Cali.

## **2 DEFINICIONES**

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

### **ALIADOS DE UN CENTRO**

Son aquellas instituciones públicas, privadas (de cualquier sector), legalmente establecidas, que financien o contribuyan de manera activa en la realización de actividades específicas para los empresarios que reciban servicios de los SBDC (Ejemplo: rueda de negocios, conferencias, ferias empresariales, entre otros) o que realicen gestión para facilitar la actividad definida. Es una relación de corto y mediano plazo, con aportes económicos o en especie o gestión efectiva.

Los aliados aportan recursos para la operación de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo su propio riesgo, pero no participan en el proceso de creación del mismo.

### **CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL<sup>1</sup> o CDE**

Son organizaciones constituidas mediante la alianza de los sectores público, privado y académico colombianos, con el fin de fomentar el emprendimiento, el crecimiento, la innovación y la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la prestación de servicios de asistencia técnica empresarial individual y confidencial, de capacitación grupal especializada y de investigación de mercados, entre otros.

La operación de un Centro de Desarrollo Empresarial implica la colaboración de los sectores público, privado y académico, quienes invierten esfuerzos y recursos para garantizar la sostenibilidad del mismo y maximizar el impacto económico producido en la comunidad que atienden.

### **COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL**

Es la capacidad de una empresa de mantener ventajas comparativas y competitivas que le permitan tener una participación importante en el mercado. Se pierde competitividad cuando se asumen altos costos de producción, altos precios en los insumos y los salarios, y la relación calidad- costo del producto que produce la empresa está en desventaja con respecto a los productos de sus competidores.

### **CONTRATISTA**

Corresponde a la persona jurídica que en calidad de proponente presentó una propuesta a la presente convocatoria que luego de ser evaluada fue declarada VIABLE y que se hace responsable de firmar con LA UNIDAD el contrato de cofinanciación correspondiente y de garantizar la ejecución del proyecto cofinanciado.

---

<sup>1</sup> Para la presente convocatoria el Centro de Desarrollo Empresarial se denominará "Centro" o "CDE".

## **LA UNIDAD**

Es la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, patrimonio autónomo bajo el cual, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, se unifica El Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011) y la Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011).

## **EMPRENDEDOR<sup>2</sup>**

Es la persona que de manera individual o asociada decide crear una actividad empresarial y asumir el riesgo financiero y operativo que esta implica.

## **IMPACTO ECONOMICO**

La razón de ser de todos los CDE es ayudar a sus Mipymes usuarias finales a crear impacto económico lo que representa la creación de nuevas empresas y puestos de trabajo, el incremento de las ventas y el acceso a capital, entre otros.

## **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan, como está previsto en la Ley 30 de 1992, con el reconocimiento oficial para actuar como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.

## **MANUAL OPERATIVO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL**

Es un compendio de lineamientos técnicos y disposiciones que describen la forma de crear, operar, gestionar y administrar los Centros de Desarrollo Empresarial adaptado a la metodología Small Business Development Center-SBDC, para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

Este manual, que se publica como uno de los documentos anexos de la convocatoria, hace parte integral de los presentes Términos de Referencia y como tal, forma parte integrante del contrato de cofinanciación que se suscriba con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan superado satisfactoriamente el proceso de evaluación.

## **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT.**

Es la entidad pública de orden nacional encargada de administrar el Programa de Centros de Desarrollo Empresarial en Colombia.

---

<sup>2</sup> Artículo 1 Ley 1014 de 2006 de Fomento de la Cultura del Emprendimiento



## **MIPYME**

En Colombia, y mientras se reglamenta el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño son las siguientes (artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004) así:

1. Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, y b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, y b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes,
3. Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

## **PRODUCTIVIDAD**

Es la relación entre la cantidad de productos obtenida por un sistema productivo y los recursos que debieron ser utilizados para obtenerlos.

## **PROPONENTE**

Corresponde a las siguientes personas jurídicas: Universidades Estatales u Oficiales, Universidades Privadas, Proponentes Plurales (Uniones Temporales y Consorcios) Fundaciones, ONG, gremios, cámaras de comercio, cajas de compensación familiar y demás organismos representantes del sector empresarial colombiano, con experiencia acreditada y comprobable en la ejecución de proyectos relacionados con la prestación de servicios de desarrollo empresarial, que presenten una propuesta a esta convocatoria.

Todos los PROPONENTES deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5 – Condiciones Generales para los Proponentes de estos términos de Referencia-

En todo caso, para efectos de la presente convocatoria se entiende que EL PROPONENTE, en el evento que resulte seleccionado será quien responda ante LA UNIDAD por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de cofinanciación.

## **PROPUESTA**

Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente de conformidad con la Guía de Presentación de Propuestas, los presentes Términos de Referencia y sus anexos.

## **PROPUESTA VIABLE**

Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad fijados por LA UNIDAD y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto a la suficiencia de los mismos y a la culminación del proceso contractual respectivo.

### **RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES**

Son aportes hechos en dinero no reembolsables destinados por LA UNIDAD para cubrir un porcentaje del costo total de la ejecución de las propuestas presentadas por los Proponentes a esta convocatoria que hubieran sido declaradas viables. Los recursos de cofinanciación no reembolsables serán entregados conforme al numeral 3.8 – Aspectos financieros de la Convocatoria-, de estos Términos de Referencia.

### **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA**

Son los aportes en dinero en efectivo o en especie que son destinados por el proponente o gestionados por este, para la financiación de las actividades de la propuesta. Estos recursos son complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 3.8.3. – Contrapartida -, de estos Términos de Referencia.

### **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO**

Son los recursos en dinero en efectivo aportados por el contratista o por un tercero, con el propósito de cubrir los gastos del proyecto señalados en los rubros de contrapartida en efectivo de estos términos de referencia, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones: 1.) Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida en efectivo. 2.) Los recursos de Contrapartida en efectivo deberán tener erogación demostrable dentro del desarrollo del proyecto. 3) Los recursos de contrapartida en efectivo no pueden ser aportados por personas naturales.

### **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos que el proponente o un tercero colocan a disposición para la ejecución del proyecto, que no implican una erogación de dinero en efectivo y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.

Como recursos de contrapartida en especie son admisibles únicamente los enunciados en el numeral 3.8.3.2 -Contrapartida en especie- de estos Términos de referencia.

La verificación de los respectivos soportes se realizará de acuerdo con los lineamientos de LA UNIDAD a través de la interventoría del proyecto.

### **SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL**

Corresponde a las acciones que realiza un Centro de Desarrollo Empresarial para que empresarios adquieran o fortalezcan habilidades, destrezas y competencias para contribuir en el manejo eficaz y eficiente de los recursos de su empresa, la innovación, mejoramiento de productos y procesos, de tal manera que genere productividad y crecimiento sostenible de la empresa.

## **SMALL BUSINESS DEVELOPMENT CENTERS - SBDC**

Es un modelo intervención desarrollado en los Estados Unidos de América, siendo la principal fuente de asesoría técnica y administrativa para las pequeñas empresas con la misión de promover el crecimiento, la innovación, la productividad y las ganancias del sector Mipyme a través de mejoras en la administración empresarial.

### **SOCIOS DE UN CENTRO:**

Los socios de un centro aportarán recursos y participarán activamente en la creación y operación de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo su propio riesgo.

### **SOFTWARE NEOSERRA:**

El Software Neoserra es la aplicación informática utilizada por los CDE para documentar todas las actividades llevadas a cabo con las empresas usuarias finales y para registrar el impacto económico producido en las mismas.

El uso de Neoserra es de carácter obligatorio para todos los CDE apoyados con esta convocatoria por la cual, para garantizar su utilización, las entidades proponentes deben: a) Participar en la capacitación que para tal fin impartirá El Ministerio de Comercio Industria y Turismo y b) adjuntar a su propuesta un acta de compromiso de registrar en la aplicación todas las actividades llevadas a cabo por el CDE con sus empresas usuarias finales.

Se aclara que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene los derechos de uso sobre el SOFTWARE NEOSERRA, por tanto en la etapa de transferencia el MinCIT determinará el mecanismo de uso de esta aplicación, por parte de los CDE que se conformen.

### **TRIPLE HÉLICE:**

Se refiere a un modelo de colaboración entre los sectores Público, Privado y Académico que permite articular las diferentes fortalezas institucionales, técnicas, logísticas y de financiamiento y optimizar las acciones y los recursos disponibles para lograr una mejor operación y mayor sostenibilidad de los Centros de Desarrollo Empresarial.

Con el desarrollo de la presente convocatoria se pretende incentivar el uso del modelo antes mencionado.

### **USUARIO FINAL**

Los usuarios finales de un CDE serán los emprendedores y empresarios MIPyME que estén o no en situación de vulnerabilidad social o económica o que sean víctimas del conflicto armado y que se encuentren en cualquier nivel de desarrollo o sector de la economía.

Las empresas usuarias finales de un CDE pueden ser a) Empresas formales o b) Empresas informales, caso en el cual, parte de los servicios ofrecidos por el CDE se orientarán a apoyar su proceso de formalización.

Durante la ejecución el CDE deberá cumplir con las metas mínimas establecidas de atención en la población vulnerable y/o víctimas del conflicto armado, según las cuales el 65% de la población atendida debe corresponder con este sector-

## **VULNERABILIDAD**

En el contexto de esta convocatoria se entiende Vulnerabilidad como el riesgo de experimentar alguna otra forma de privación de los derechos fundamentales, pobreza principalmente, durante un intervalo de tiempo. .

El concepto de Vulnerabilidad está determinado por el nivel de ingresos que deben presentar los usuarios finales registrado en el aplicativo Neoserra.

## **VULNERABILIDAD SOCIO ECONÓMICA**

Se refiere vulnerabilidad socio económica como el riesgo de experimentar pobreza como consecuencia de cambios en los ingresos generada por la ocurrencia de eventos extremos, siendo el desplazamiento forzado por la violencia uno de ellos y el principal elemento de contexto de la convocatoria.

## **3 LA CONVOCATORIA**

### **3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País” se han definido dos grandes objetivos para lograr una Colombia equitativa y sin pobreza extrema, el primero, busca reducir la pobreza moderada y consolidar la clase media, teniendo como un lineamiento el Fomento a una verdadera inclusión productiva con mecanismos efectivos de generación de ingresos y empleo, el cual señala que para reducir la pobreza es necesario potenciar la generación de ingresos de la población a través de la generación de empleo, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos, siendo necesario mejorar la regulación de los mercados de trabajo, fomentar la formalización e incrementar la productividad. El segundo propósito, es promover el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, que tiene en uno de sus lineamientos, la diversificación y sofisticación de las apuestas productivas de las regiones propendiendo por mayores niveles de inclusión productiva y social; en la cual se plantea que es necesario priorizar, ajustar y focalizar la actual oferta de desarrollo empresarial del MINCIT para atender sectores estratégicos para la generación de empleo e ingresos de la población pobre y vulnerable en las diferentes regiones del país. En este contexto, las iniciativas de política de competitividad empresarial se articularán con las políticas de generación de ingresos y de

fortalecimiento de capacidades productivas rurales para promover la creación de más y mejores oportunidades de inclusión productiva de la población en situación de pobreza y exclusión. Del mismo modo, indica que el gobierno nacional junto al sector empresarial y los gobiernos locales buscará desarrollar estrategias públicas y alianzas público-privadas que fomenten la generación de empleo entre la población pobre y vulnerable y la creación de nuevas empresas y líneas de negocios que involucren a dicha población en su cadena de valor.

Consecuente con lo anterior y en el marco de la coordinación de la oferta institucional del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de LA UNIDAD, desarrolla e implementa la presente estrategia de atención denominada convocatoria para la implementación de centros de desarrollo empresarial utilizando la metodología “SBDC”, dirigidos preferencialmente a empresas conformadas por población vulnerable y población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, como una oferta complementaria para que contribuya directamente a la estabilización socioeconómica a través del apoyo al emprendimiento y fortalecimiento de los negocios que lideran, considerando la existencia de capacidad y potencial empresarial en la población vulnerable y víctima del desplazamiento con sus propias actividades o unidades productivas formalizadas o por formalizar y, con posibilidad de insertarse a mercados nacionales e internacionales, sumando al desarrollo económico y productivo del país.

El desarrollo de la presente convocatoria se sustenta en el cumplimiento de las órdenes impartidas en la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento, en que insta a las entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada – (SNAIPD<sup>3</sup>) hoy Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia, a: “ajustar sus actuaciones de tal manera que se logre la concordancia entre los compromisos adquiridos para cumplir los mandatos constitucionales y legales y los recursos asignados para asegurar el goce efectivo de los derechos de los desplazados” y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 250 de 2005, a partir de lo cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ajustó su oferta institucional para la atención de la población en condición de desplazamiento.

La finalidad de la presente convocatoria es el incremento de la productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y con mayor énfasis en las unidades productivas pertenecientes a población vulnerable y víctima del conflicto, mediante la implementación y operación de Centros de Desarrollo Empresarial, utilizando la metodología **Small Business Development Centers -SBDC**.

La adaptación de este modelo para Colombia, hace parte de una iniciativa hemisférica para homologar el apoyo a las MiPyME promovido desde la Cumbre de las Américas del 2012 (Cartagena – Colombia). Esta decisión posteriormente se formalizó a través de un Memorando de Entendimiento firmado en la ciudad de Cali en octubre del año 2012, en el marco de la reunión

---

<sup>3</sup> De acuerdo con lo señalado en el artículo 159 de la Ley 1448 de 2011, el SNAIPD se transforma en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia (SNARIV).

Ministerial denominada “*Caminos para la Prosperidad de las Américas*”. Dicho documento fue firmado entre el Gobierno Colombiano representado por la Cancillería y el Gobierno Norteamericano representado por el Departamento de Estado de Estados Unidos.

Con esta nueva estrategia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de LA UNIDAD busca mejorar el nivel de desarrollo socioeconómico de las regiones con la creación e implementación de Centros de Desarrollo Empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas, de tal forma que se impulse el crecimiento y el desarrollo de las empresas e iniciativas productivas de la población más vulnerable y entre ellos la población víctima de desplazamiento, preparándolas para responder oportunamente a los retos de la competencia local, regional y a los desafíos que genera la globalización en la economía nacional.

### **3.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables, dentro de los lineamientos del numeral 3.8 –Aspectos financieros de la Convocatoria-, , a propuestas que tengan por objeto la creación y operación de Centros de Desarrollo Empresarial que, operando bajo la metodología SBDC, presten servicios de desarrollo empresarial orientados al fortalecimiento y crecimiento productivo y a la estabilización socioeconómica de los usuarios finales, definidos en el numeral 2 de estos Términos de Referencia. ,

La propuesta que sea viable y a la que se le desembolsen recursos de cofinanciación, deberá ser socializada por el proponente en los respectivos Comités Municipales, Distritales y Departamentales de Justicia Transicional o la instancia que haga sus veces, en la jurisdicción de la Entidad Territorial donde se ejecutará el proyecto con el fin de articular las acciones que se realizarán en el marco de la ejecución de éste, lo cual deberá constar en acta<sup>4</sup>. Esta acción deberá quedar registrada de manera específica en la propuesta como una actividad por ejecutar a cargo del proponente y no se le asignarán recursos de cofinanciación ni de contrapartida.

### **3.3 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria opera bajo un modelo de ventanilla abierta, en el que las propuestas se recibirán en forma permanente, a partir de la fecha de apertura de la misma, se evaluarán según el orden de llegada y se asignarán los recursos de cofinanciación a las propuestas viables, hasta agotar los recursos destinados para la misma, en orden de llegada.

---

<sup>4</sup> Artículo 173 de la Ley 1448 de 2011: De los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

### **3.4 COBERTURA GEOGRÁFICA**

La convocatoria tiene cobertura nacional

Se exceptúan de la presente convocatoria las ciudades de: Armenia, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Neiva, Pasto y San Andrés, en las cuales se están implementando los Centros Integrados de Servicios “MiCITio” del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quienes atienden necesidades de la población empresarial de esas regiones similares a las que se espera sean atendidas los Centros de Desarrollo Empresarial objeto de la presente convocatoria.

En desarrollo del Decreto 1770 del 7 de septiembre de 2015 por el cual se declara el estado de emergencia económica social y ecológica en parte del territorio nacional, la convocatoria priorizará el desarrollo de CDE en los departamentos de frontera con el territorio de la República Bolivariana de Venezuela a, razón por la cual se establecerán puntajes adicionales a propuestas dirigidas a los departamentos de Norte de Santander, La Guajira y Arauca.

### **3.5 APERTURA DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se abre al público a partir del 30 de diciembre de 2015, fecha a partir de la cual los interesados podrán presentar sus propuestas.

### **3.6 CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

El cierre definitivo se efectuará una vez se hayan agotado los recursos dispuestos para la convocatoria.

El cierre de la convocatoria será informado a través de la página web: <http://www.innpulsa.com>

### **3.7 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- 1) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- 2) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas presentadas.
- 3) Por la mecánica de la Convocatoria, cuando después de seis meses de abierta, ninguna propuesta hubiera sido declarada viable.

### **3.8 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

#### **3.8.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

LA UNIDAD cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$876.000.000.00)**.

### **3.8.2 COFINANCIACIÓN**

A la cofinanciación corresponden los aportes de recursos financieros no reembolsables hechos por LA UNIDAD, los cuales se destinan a cubrir parte de los costos de las propuestas declaradas viables, cuyos proponentes han suscrito el correspondiente contrato de cofinanciación.

#### **3.8.2.1 MONTO MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN**

El monto máximo de cofinanciación de la propuesta no podrá ser superior a doscientos diecinueve millones de pesos (\$219.000.000)

#### **3.8.2.2 PORCENTAJE MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN**

En todos los casos el porcentaje máximo de cofinanciación es del 65% del costo total del proyecto.

#### **3.8.2.3 RUBROS COFINANCIABLES**

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de LA UNIDAD:

**R01 - PAGO HONORARIOS DEL DIRECTOR Y ASESORES:** Pago del personal requerido para la operación del Centro y ejecución de las etapas, conforme a la estructura mínima establecida en el Manual Operativo.

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe cumplir con el perfil establecido en el Manual Operativo, tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar definidas en la propuesta. Igualmente debe tener en cuenta que su costo debe estar acorde con precios de mercado.

Para todas las actividades programadas desde el inicio y hasta el segundo mes de ejecución del proyecto, se deberán anexar las hojas de vida de las personas a contratar, incluyendo los soportes correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo, para lo que se deberán anexar las cartas de compromiso de cada una de las personas.

Para cada una de las personas o perfiles que se contratarán después del segundo mes, deben definirse claramente los requisitos de formación académica y experiencia profesional, según el cargo, de acuerdo con lo señalado por el Manual Operativo.

**R02 - HONORARIOS ASESORES ESPECIALIZADOS:** Pago de honorarios de asesores especializados necesarios para el logro de la etapa 3 del proyecto diferente del equipo de trabajo del proyecto. Este rubro no podrá superar el 10% del valor total del proyecto. Así mismo, con este rubro se podrá cofinanciar máximo un 10% de la asesoría especializada requerida por usuario final.



Considerando que las necesidades de asistencia empresarial especializada sólo se determinarán a partir de los hallazgos que reporten los diagnósticos de los usuarios finales, durante la ejecución de las actividades del CDE, la ejecución de este rubro deberá ser sustentada ante la interventoría del proyecto con: i) tres cotizaciones que en ningún caso podrán ser superiores a precios promedio del mercado y ii) una explicación de por qué estas actividades no se podían realizar con el equipo humano contratado por el CDE o las entidades públicas especializadas que corresponda, tales como ProColombia, SENA, Ministerios, ICA; INVIMA, otras entidades descentralizadas, etc.

NOTA: Toda vez que en la actualidad existen entidades estatales y privadas que brindan asesorías especializadas gratuitas en temas específicos, como comercio exterior (Ejemplo: Centro de Información de PROCOLOMBIA) o asistencia técnica (Ejemplo: Portafolio de Servicios del SENA) estas no podrán ser cargadas a los recursos de la presente convocatoria.

**R03 - CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DEL EQUIPO DE TRABAJO:** Pago de capacitaciones especializadas del equipo de trabajo requeridos para aumentar las competencias relacionadas con la prestación de los servicios del Centro. Este rubro no podrá superar el 5% del valor total de la cofinanciación solicitada LA UNIDAD.

**R04 - PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN:** Pago de bienes y servicios asociados a la publicidad y divulgación de los servicios del CDE. Estos deben haber sido contemplados en la Estrategia de Promoción y divulgación. Este rubro no podrá superar el 5% del valor total de la cofinanciación solicitada a LA UNIDAD.

**R05 - PAGO DE TARIFAS<sup>5</sup>** para la obtención de código de barras, de codificación para fines comerciales, registro de marcas, registros sanitarios ante el INVIMA, registro ICA; servicios de laboratorio, ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología; muestras de material publicitario y empaques. Este rubro no podrá superar el 10% del valor total del proyecto; así mismo, con este rubro se podrá cofinanciar máximo un 10% de pago de tarifas requerida por usuario final.

**R06 - INSUMOS O MATERIAS PRIMAS<sup>6</sup>** para el desarrollo de producto o servicio para el aumento de la capacidad productiva. Este rubro no podrá superar el 10% del valor total del proyecto; así mismo, con este rubro se podrá cofinanciar máximo un 10% de pago de insumos o materias primas requerida por usuario final.

---

<sup>5</sup> Este rubro solamente aplica para unidades productivas legalmente constituidas y conformadas por población vulnerable y/o víctima del conflicto armado. La aprobación y asignación de recursos de este rubro deberá contar con un plan de inversiones derivado de las asesorías directas del Centro.

<sup>6</sup> Este rubro solamente aplica para unidades productivas legalmente constituidas y conformadas por población vulnerable y/o víctima del conflicto armado. La aprobación y asignación de recursos de este rubro deberá contar con un plan de inversiones derivado de las asesorías directas del Centro, el cual deberá ser presentado ante la Interventoría para su análisis y visto bueno con el fin de ejecutar el recurso.

### **3.8.3 CONTRAPARTIDA**

A la contrapartida corresponden los aportes en dinero en efectivo o en especie, hechos por los proponentes o por terceros.

El porcentaje restante al porcentaje de cofinanciación deberá ser aportado por el proponente como contrapartida la cual en ningún caso podrá ser inferior al 35% del monto total del proyecto.

La contrapartida no puede ser aportada en ningún caso por personas naturales.

#### **3.8.3.1 CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO**

##### **3.8.3.1.1 PORCENTAJE MÍNIMO DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO**

Del monto aportado como contrapartida, mínimo el sesenta por ciento (60%) deberá estar representado en recursos en efectivo.

La contrapartida en efectivo sólo podrá ser soportada con pagos (erogaciones) demostrables mediante documentos contables (Facturas, comprobantes de pago, contratos, entre otros) con las especificaciones del rubro de contrapartida y servicio correspondientes.

Todos los pagos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

##### **3.8.3.1.2 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO**

Como contrapartida en efectivo se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

**EF01-** Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.

**EF02-** El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el proponente-contratista de bienes o servicios adquiridos con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

**EF03-** El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil, sobre los recursos que efectivamente se hayan desembolsado por parte de la UNIDAD, antes de la terminación del contrato.

**EF04-** Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por LA UNIDAD.

**EF05-** Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por LA UNIDAD.

**EF06-** Pago de personal de prácticas y/o administrativo relacionado con actividades de secretaría, mensajería, seguridad, apoyo logístico y/o aseo requerido para la operación del Centro. Este rubro no podrá ser superior al 25% del aporte de contrapartida en efectivo.

**EF07-** Arrendamiento de la Infraestructura física indispensable para la operación del Centro. Este rubro no podrá ser superior al 20% del aporte de contrapartida en efectivo

**EF08-** Pago de Servicios Públicos, de conexiones de red necesarios para la operación del Centro.

**EF09-** Diseño del Sitio web del Centro, este rubro no podrá ser superior al 5% del aporte de contrapartida en efectivo.

**EF10-** Pago de bases de datos para investigaciones de mercado, este rubro no podrá ser superior al 5% del aporte de contrapartida en efectivo.

### **3.8.3.2 CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

#### **3.8.3.2.1 PORCENTAJE MÁXIMO DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

Del monto aportado como contrapartida, máximo el cuarenta por ciento (40%) podrá estar representado en recursos en especie.

#### **3.8.3.2.2 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

Como contrapartida en especie se admiten únicamente los siguientes dos rubros:

**ES01** Sueldos u honorarios de personal empleado por el proponente, sin incluir carga prestacional, en cargos o funciones requeridas por el proyecto. (Ejemplo: Contador, Expertos técnicos, Profesionales, Administrativos). Esto excluye al personal no determinante para el desarrollo del proyecto, tal como personal del servicio de aseo, Servicio de vigilancia, servicio de alimentos o similares).

**ES02** Uso de la Infraestructura física indispensable para la operación del Centro. Este rubro no podrá ser superior al 20% del aporte de contrapartida en especie

### **3.8.4 RUBROS NO COFINANCIABLES**

No se acepta como cofinanciable ningún rubro diferente de los mencionados en los numerales 3.8.2 –Cofinanciación- y 3.8.3 –Contrapartida-, de los presentes términos de Referencia y en particular, ninguno de los que se mencionan a continuación:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado y/o sectoriales.
2. Capacitaciones que no estén asociadas con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación para el desarrollo de artes y oficios.
4. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
5. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
6. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
7. Investigación básica, pura o fundamental.
8. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
9. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
10. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo.
11. Adquisición de terrenos, vehículos, construcciones y edificios.

12. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
13. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
14. Instalaciones llave en mano.
15. Adecuaciones físicas para la operación del Centro.
16. Adecuaciones físicas para las instalaciones de los usuarios finales.
17. Subsidios de subsistencia o “salarios” para el empresario usuario final y/o sus empleados.
18. Viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.

### 3.9 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2015	
Formulación de inquietudes	30 de diciembre de 2015	Hasta agotar recursos
Presentación de propuestas	30 de diciembre de 2015	Hasta agotar recursos
Publicación de resultados	Primeros 10 días de cada mes	
Cierre de la Convocatoria		Hasta agotar recursos
Contratación	A partir de la notificación de viabilidad de la propuesta	

## 4 DURACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS

### 4.1 DURACIÓN

El plazo de ejecución de los contratos de cofinanciación será máximo de doce (12) meses contados desde la fecha de legalización del mismo.

### 4.2 ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS

El objeto de la presente convocatoria se debe alcanzar mediante la ejecución de proyectos que establezcan Centros de Desarrollo Empresarial CDE, que consideren la integralidad y el enfoque diferencial de atención y de servicios propios de la población objeto a intervenir, es decir, sus características de etnicidad, región, sector, nivel económico y situación de vulnerabilidad, entre otras.

Para ello, los proyectos deben desarrollarse en las siguientes tres (3) etapas:

#### **4.2.1 ETAPA 1 – INICIACIÓN.**

##### **4.2.1.1 ACTIVIDADES DE LA ETAPA 1:**

Durante esta etapa el contratista deberá crear el Centro de Desarrollo Empresarial y conformar su órgano de administración y gobierno, el cual será el encargado de orientar las políticas para el funcionamiento del CDE, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de los CDE.

##### **4.2.1.2 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 1:**

Para acreditar el cumplimiento de la etapa 1, el proponente deberá presentar:

- a. Documento que crea el Centro de Desarrollo Empresarial y reglamenta la conformación del órgano directivo del Centro de Desarrollo Empresarial y su reglamento de funcionamiento, el cual debe contar con al menos un representante de cada una de las entidades socias que lo conforman, y
- b. Manual de gobierno corporativo el cual debe estar alineado con el Manual Operativo de los CDE, y considerar el énfasis requerido en cuanto a la atención de población vulnerable y víctima del conflicto armado.

Estos resultados se deben cumplir máximo dentro de los primeros dos (2) meses de ejecución del proyecto junto con los resultados de la etapa dos, y serán condicionantes para la autorización del segundo desembolso en adición a los demás requisitos establecidos en el numeral 5.8 -Desembolso de los recursos de cofinanciación-, de los presentes Términos de Referencia.

Si al momento de presentar la propuesta, el proponente se encuentra ya en capacidad de cumplir con los entregables de esta etapa, esta se aceptará como ejecutada, caso en el cual la propuesta podrá concentrarse exclusivamente en las dos etapas siguientes y en consecuencia los recursos de cofinanciación y contrapartida solamente estarán dirigidos a financiar las siguientes dos etapas. No obstante lo anterior, una vez inicie la ejecución del proyecto el contratista deberá presentar a la Interventoría la información y documentos requeridos para la acreditación del Centro de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de los CDE y los lineamientos de La Unidad.

##### **4.2.1.3 PLAZO DE LA ETAPA 1:**

En todos los casos las actividades de la etapa 1 deberán llevarse a cabo durante los dos (2) primeros meses de ejecución del proyecto.

#### **4.2.2 ETAPA 2 – ADAPTACIÓN Y APROPIACIÓN DEL MODELO PARA LA GESTIÓN DEL CDE**

La segunda etapa del proyecto se orienta a la apropiación del modelo de gestión de los Centros de Desarrollo Empresarial, que lidera el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Dirección de

MiPyME de esta entidad<sup>7</sup> y que para un mejor conocimiento de los proponentes, se describe detalladamente en el Manual Operativo para los Centros de Desarrollo Empresarial para unidades productivas de población vulnerable que se anexa a estos Términos de Referencia.

#### **4.2.2.1 ACTIVIDADES DE LA ETAPA 2:**

En desarrollo de esta etapa se llevarán a cabo las siguientes actividades:

1. La apropiación del modelo SBDC según los lineamientos del MinCIT, LA UNIDAD y el Manual Operativo para los Centros de Desarrollo Empresarial, anexo a estos Términos de Referencia.
2. La capacitación del equipo de trabajo vinculado al Centro para coordinar su operación y la prestación de los servicios del Centro.
3. La apropiación de la herramienta de gestión – Neoserra (Sistema de seguimiento, medición y evaluación de la gestión del Centro). Para tal efecto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de LA UNIDAD:
  - i. Otorgará al contratista/ejecutor durante la vigencia del contrato de cofinanciación, el nombre de usuario y contraseña de ingreso para el uso de la herramienta de gestión – *Neoserra*.
  - ii. Ofrecerá la respectiva capacitación sobre el uso de la herramienta de gestión Neoserra.

#### **4.2.2.2 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 2:**

Para evidenciar el cumplimiento de la etapa 2, el proponente deberá presentar:

1. Plan de negocio del Centro de acuerdo con los formatos establecidos por LA UNIDAD el cual deberá ser acorde con la naturaleza empresarial y alternativas productivas de la región donde se establecerá el Centro de Desarrollo Empresarial.
2. Plan estratégico del CDE. El Centro debe contar con un plan estratégico y/o un plan operacional documentado, , el cual debe considerar los siguientes aspectos:
  - i) Visión,
  - ii) Misión,
  - iii) Valores,
  - iv) Identificación de mercados e Identificación de necesidades de los usuarios finales del CDE
  - v) Los objetivos del Centro. Objetivos establecidos a largo y corto plazo. Objetivos de sus grupos de interés y cómo todos los niveles de la organización contribuirán al logro de los objetivos y planes del Centro.
  - vi) Análisis FODA

---

<sup>7</sup> <http://www.mipymes.gov.co/publicaciones.php?id=30901>

- vii) Estrategia a largo plazo (3 años)
- viii) Recursos disponibles para operación del centro (Humanos, Económicos, Materiales).
- ix) Requisitos de liderazgo. Los líderes deben comprometerse con el desarrollo e implementación del modelo SBDC, para lo cual es necesario documentar:
  - x) La forma de comunicar las expectativas de desempeño.
  - xi) Los procesos de revisión y evaluación del desempeño del CDE y todos sus colaboradores.
  - xii) La estrategia para asegurar la disponibilidad de los recursos.
  - xiii) Esquema de responsabilidad y autoridad. Los líderes deben asegurar que se designen líneas concretas de autoridad, responsabilidad y comunicación, así como su divulgación dentro del Centro.
- xiv) Plan de comunicación. El CDE debe planear las disposiciones para asegurar una comunicación efectiva dentro de la organización y con sus grupos de interés.

A fin de brindar un amplio servicio a las empresas y evitar duplicidad de esfuerzos, debe haber evidencia sobre mecanismos para establecer y desarrollar lazos de unión cooperación e integración con las Cámaras de Comercio, Empresas, Gremios, Asociaciones y Entidades de desarrollo económico de la región en la que operará el CDE.
- xv) Plan de revisión por la dirección. Se debe contar con un plan para revisar periódicamente el desempeño del Centro, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia de su operación, incluyendo actividades, personal y seguimiento a clientes. Se deben mantener registros de las revisiones de la dirección. Los resultados de la revisión por la dirección deben incluir todas las decisiones y acciones relacionadas con la mejora del desempeño y las necesidades de los recursos.
- xvi) Plan de gestión de recursos. (utilización de los recursos). Recursos Financieros. El Centro debe demostrar que: a) Cuenta con una estrategia que permita obtener financiamiento y otros apoyos para el Centro de acuerdo con el Plan Estratégico. b) Cuenta con un plan eficiente de utilización de los recursos y apoyos financieros del Centro. c) Cuenta con un sistema contable que le permita generar informes del manejo financieros de los recursos conforme a la normatividad vigente.
- xvii) Recursos Humanos. El Centro debe contar con personal: a) Acreditado en el modelo SBDDC conforme lo estable el Manual Operativo de los CDE. b) Suficiente en cantidad e idoneidad, conforme lo estable el Manual Operativo de los CDE, para cumplir con los objetivos del Centro.
- xviii) Estructura organizacional. El Centro debe: a) Determinar la competencia necesaria para el personal. b) Asegurar que su personal es consciente de la pertinencia e importancia de sus actividades para el logro de los objetivos del CDE. c) Identificar las necesidades de capacitación y contar con un programa de desarrollo profesional

- para el personal. d) Proporcionar la capacitación o tomar otras acciones que satisfagan estas necesidades.
- xix) ENFOQUE EN EL CLIENTE. El Centro debe determinar las necesidades y requerimientos del cliente para desarrollar y producir programas y servicios que concuerden con esas necesidades.
  - xx) Requisitos de infraestructura. El Centro debe contar con las instalaciones y equipos necesarios para proporcionar sus servicios conforme a lo establecido en el Manual Operativo y asegurar su mantenimiento. Para la apertura de un Centro de Desarrollo Empresarial se deberá garantizar como mínimo el siguiente espacio físico para realizar la atención a los emprendedores/empresarios: a) Un espacio cerrado adecuado a las necesidades del Centro, ubicado de tal forma que permita el fácil acceso de los empresarios. b) oficinas/cubículos independientes, dotadas con el equipo de oficina requerido para la realización de sus funciones. c) Sala de reuniones con capacidad para 10 personas. d) Se deberá prever que eventualmente el Centro cuente con un espacio/auditorio, que permita cumplir con las actividades de capacitación colectiva. e) Las adecuaciones y dotación para cada uno de los espacios definidos en la infraestructura como: equipos de oficinas, proyector de video o videobeam, tablero, sillas, ventilación, entre otros, será una inversión de la cual se hará cargo uno o varios de los socios del CENTRO, estos compromisos deberán quedar establecidos e incluidos en el presupuesto.
3. Plan de sostenibilidad y continuidad de mediano plazo definido por cada Centro. De acuerdo con el Manual Operativo, los servicios prestados por el CDE son gratuitos, por lo cual el Plan de sostenibilidad no podrá basarse en cobros a los usuarios finales.
  4. Diseño de un portafolio de servicios del Centro acorde con la naturaleza empresarial y alternativas productivas de la región donde se establecerá el Centro de Desarrollo Empresarial (anexar soportes de análisis cuantitativos y cualitativos de las necesidades de mercado).
  5. Plan de promoción y comunicación de la oferta de servicios del Centro.
  6. Soportes de participación del equipo de trabajo del Centro en las actividades de adaptación de la metodología.
  7. Soportes de participación del equipo de trabajo del Centro en las actividades de capacitación de la herramienta de gestión Neoserra.
  8. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo para obtener la acreditación<sup>8</sup> del CDE, para iniciar la operación.

---

<sup>8</sup> La acreditación la otorgará LA UNIDAD, previo aval del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y visto bueno y recomendación de la interventoría, con la verificación de las condiciones físicas y operativas del Centro, de acuerdo con el Manual Operativo que se anexa a la presente convocatoria, el cumplimiento de actividades de la segunda etapa, y la aprobación de los planes y portafolio de servicios. El plazo que se tome LA UNIDAD para otorgar la acreditación no computará para el plazo de ejecución del contrato de cofinanciación que se celebre.



Estos resultados se deben cumplir máximo dentro de los primeros dos (2) meses de ejecución del proyecto y deberán ser avalados por la Interventoría del proyecto, quien con base en ellos recomendará a la Unidad la posibilidad o imposibilidad de continuar hacia la ejecución de la etapa 3. La Unidad informará de esto al Ministerio para que este entregue el aval al CDE. Hasta no obtener dicho aval, no se podrá continuar con la ejecución del proyecto. Igualmente, adicional a los demás requisitos establecidos en el numeral 5.8 –Desembolso–, de los presentes Términos de Referencia, estos entregables, junto con los resultados de la etapa uno, serán condicionantes para la autorización del segundo desembolso.

#### **4.2.2.3 PLAZO DE LA ETAPA 2:**

En todos los casos las actividades de la etapa 2 deberán llevarse a cabo durante los dos (2) primeros meses del proyecto.

Si al terminar los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato de cofinanciación que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, EL CONTRATISTA no logra cumplir con las actividades y resultados señalados para las etapas 1 y 2 del proyecto, La Unidad, previo concepto de la Interventoría, revisará la continuidad del proyecto, quedando a cargo de EL CONTRATISTA la obligación de reembolsar a LA UNIDAD el anticipo recibido, so pena de afectar la póliza de cumplimiento constituida por EL CONTRATISTA para amparar el contrato de cofinanciación. En todo caso, para la terminación del contrato de cofinanciación se requerirá del concepto previo de la interventoría del proyecto en el que se valide el incumplimiento de parte del contratista respectivo.

#### **4.2.3 ETAPA 3 –OPERACIÓN DEL CDE.**

Esta etapa hace referencia a la implementación del plan de negocio y a la presentación de los servicios de desarrollo empresarial a las empresas usuarias finales del Centro, a la ejecución del plan de promoción y comunicación y a la prestación de los servicios del Centro.

Para el inicio de la ejecución de las actividades establecidas en esta etapa, se deberá contar con la acreditación del CDE por parte de LA UNIDAD, como lo señala el literal g del apartado 4.1.2 Etapa 2, de estos Términos de Referencia.

##### **4.2.3.1 DURACIÓN DE LA ETAPA 3:**

La duración de la etapa 3 se extiende desde la terminación de la etapa 2 hasta la finalización del proyecto, esto es, el plazo restante de ejecución del contrato de cofinanciación.

##### **4.2.3.2 REQUISITOS PARA INICIAR LA ETAPA 3:**

De acuerdo con el Manual Operativo, deben satisfacerse los siguientes requisitos, los cuales serán avalados por El Ministerio, con apoyo de la interventoría del proyecto, previo al inicio de la etapa 3:

#### **4.2.3.2.1 REQUISITOS GENERALES.**

1. Contar con documentos que demuestren la conformación del órgano directivo del CDE
2. Contar con una estructura organizacional documentada, en la que se designen líneas concretas de autoridad, responsabilidad y comunicación.
3. Cumplir con los requisitos operacionales señalados en el Manual Operativo de los CDE.
4. Contar con un Plan de promoción y divulgación, documentado para promover los programas y servicios que el CDE ofrecerá al público en general y en particular a la comunidad de empresas objeto de la convocatoria. En las actividades de promoción deberán establecerse mecanismos de visibilización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como aliado aportante de metodología.
5. Usar la marca o logotipo que identifique al CDE con el modelo SBDC. En ella deberán establecerse mecanismos de visibilización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como aliado aportante de metodología.
6. Contar con un código de confidencialidad para el manejo de la información, el cual debe ser aceptado y suscrito por todo el personal del CDE, particularmente en cuanto al manejo de cualquier información relacionada con los usuarios finales del CDE y la información interna del CDE.
7. Contar con los recursos necesarios para realizar las actividades del Centro.
8. Contar con la infraestructura requerida por el CDE, conforme lo expresa el numeral 4.2.3.2.3 de estos Términos de Referencia

#### **4.2.3.2.2 REQUISITOS DE GESTIÓN.**

Complementario a los requisitos generales presentados en el numeral anterior y a los entregables de las etapas 1 y 2, para iniciar operaciones, el CDE deberá contar con una estrategia de desarrollo y aseguramiento, que incluya al menos los componentes establecidos en la etapa 2.

#### **4.2.3.3 REQUISITOS OPERACIONALES DURANTE LA OPERACIÓN DEL CDE**

El CDE debe cumplir con los siguientes requisitos operacionales que serán validados por la interventoría del proyecto en la visita de cierre, antes de la liquidación del contrato:

- 1- Producir al menos una (1) alianza demostrable con documento escrito (convenio o contrato), además del contrato de cofinanciación con La Unidad, con entidades que en desarrollo del modelo de la “Triple Hélice”, conformado por el sector público, privado y académico, permitan ejecutar recursos de co-inversión. Este requisito será condicionante del tercer desembolso, expresado en el numeral 5.8 – Desembolso de los recursos de cofinanciación.
- 2- Establecer un órgano directivo conformado por un representante de cada una de las entidades socias del Centro, el cual será su principal órgano de gobierno.
- 3- Garantizar la prestación continua del servicio, con el personal del Centro en no menos de 40 horas semanales.

- 4- Garantizar la contratación del personal idóneo para la operación del Centro. El Manual Operativo incluye la estructura y perfiles mínimos de operación y la estructura recomendada, la cual deberá ajustarse según el tamaño de la población empresarial objetivo y el presupuesto disponible para tal fin.
- 5- El Proponente de cada Centro de Desarrollo Empresarial deberá definir en la propuesta, los honorarios del personal, de acuerdo a la dinámica del mercado laboral local y teniendo en cuenta la siguiente relación:
  - a) El Asesor Senior percibirá entre el 75% y el 85% de los honorarios correspondientes al director.
  - b) Para el caso del Asesor Junior, los honorarios corresponderán entre el 60% y el 70% de lo establecido para el director.
  - c) Practicantes: Se recomienda reconocerles una bonificación o auxilios por servicios.
  - d) Asistente administrativo: Devengará de acuerdo al mercado laboral de la Ciudad o región donde esté ubicado el Centro.
- 6- Los socios deberán garantizar el espacio físico para desarrollar las actividades del Centro por un periodo no inferior a la duración del contrato. El bien inmueble donde se ubique el CDE deberá estar libre de cualquier gravamen, uso o medida que afecte el funcionamiento del Centro.
- 7- De acuerdo con el Manual Operativo, el CDE debe contar con la siguiente estructura mínima:
  - a) Órgano Directivo.
  - b) Un Director.
  - c) Asesor Senior (2).
  - d) Asesor Junior (2).
  - e) Asesor Social (1).
  - f) Asesor jurídico (1).
  - g) Practicantes - los necesarios para la operación del Centro.
  - h) Asistente administrativo (opcional).
  - i) Profesionales de acuerdo a las necesidades del Centro.
- 8- Si bien el Centro puede iniciar operaciones con la estructura mínima mencionada, esta se podrá incrementar de acuerdo a la cobertura del Centro y las necesidades identificadas para la prestación del servicio.
- 9- Para el desarrollo de las etapas del proyecto, el proponente deberá tener en cuenta como mínimo los requerimientos, obligaciones y actividades establecidas en los Anexos "Manual Operativo de los Centros de Desarrollo Empresarial para unidades productivas de población vulnerable" y "Requisitos de certificación", los cuales hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia.
- 10- Los servicios prestados por parte del Centro deberán promover el crecimiento empresarial, la innovación, la productividad y la rentabilidad de las empresas usuarias del Centro.
- 11- Los servicios que preste el Centro no tendrán ningún costo para los usuarios finales del mismo. Solo se podrán acordar el cobro de algunos servicios especializados que hacen parte del portafolio de servicios.

- 12- Asesorías especializadas que requieran de la contratación de personal experto no disponible en el Centro, se podrá establecer un esquema de costo compartido entre el Centro y la empresa usuaria final, siempre que se cuente con la autorización respectiva de LA UNIDAD y sin que por esta circunstancia se puedan solicitar recursos de cofinanciación adicionales a los que fueron aprobados para la propuesta en general y para el rubro respectivo. Los costos de cofinanciación de estos expertos deberán ajustarse a lo expresado para el Rubro R03 en el numeral 3.8.2.3 -Rubros de Cofinanciación-, de los presentes Términos de Referencia.
- 13- En todo caso para asegurar la prestación de servicios especializados no cubiertos con los recursos de LA UNIDAD, el Centro podrá recibir recursos en efectivo por parte de otras instituciones aliadas, así como aporte en especie de los Socios o recursos provenientes de los mismos usuarios finales.
- 14- Los Centros que se conformen en desarrollo de la presente convocatoria deberán participar de los procesos de coordinación y gestión que el Ministerio y LA UNIDAD determinen para la consolidación nacional e internacional de la RED Centros de Desarrollo Empresarial basado en el modelo SBDC para la asistencia a micro, pequeña y mediana empresa.
- 15- Durante el desarrollo del proyecto, el proponente deberá identificar y promover la articulación interinstitucional a nivel nacional y territorial entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV-, de tal forma que se facilite el desarrollo de procesos de seguimiento, acompañamiento y asistencia técnica complementaria a los usuarios finales de la población víctima del conflicto armado y sus unidades productivas. Para demostrarlo, aportará actas de reunión, acuerdos celebrados o informes de resultados de las acciones tomadas en este sentido.

#### **4.2.3.4 ACTIVIDADES DE LA ETAPA 3:**

Los servicios prestados por parte del Centro comprenden, entre otros, la asesoría empresarial individual gratuita y confidencial, orientación psicosocial, capacitación grupal en temas de interés común (empresarial y desarrollo humano), asesoría especializada, investigación y activación de mercados. Con los servicios se deberá promover el crecimiento empresarial, la innovación, la productividad y la rentabilidad de las MIPYMES usuarias del Centro, buscando la creación y captura de impacto económico en las empresas y las regiones. Del mismo modo, el Centro promoverá acciones para el desarrollo procesos de gestión del conocimiento que permita reconocer y visibilizar las buenas prácticas y los casos exitosos.

#### **4.2.3.5 RESULTADOS (ENTREGABLES) DE LA ETAPA 3:**

El proponente deberá reportar mensualmente a LA UNIDAD los resultados producidos con la prestación de los servicios ofrecidos por el Centro, según las metas establecidas en el Manual Operativo, identificándolas con los siguientes indicadores:

##### **4.2.3.5.1 INDICADORES Y METAS DE GESTIÓN**

De acuerdo con el manual operativo, se definen los siguientes indicadores y metas mínimas de gestión, para las actividades del CDE:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN DEL CDE	NÚMERO MÍNIMAS DE HORAS DURANTE LA FASE DE OPERACIÓN DEL CDE
Asesoría	64%	4.403
Capacitación Fortalecimiento Empresarial	5%	344
Componente Psicosocial <sup>9</sup> :	16%	1.101
Administración, Promoción, trámites	15%	1.032
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>6.880</b>

#### 4.2.3.5.2 INDICADORES Y METAS DE IMPACTO

De acuerdo con el manual operativo, se definen los siguientes indicadores y metas mínimas de impacto:

INDICADOR	META MÍNIMA EXIGIDA	OBSERVACIONES
Número de alianzas públicas y/o privadas realizadas	3	Sector público, privado y Académico
Monto total de recursos gestionados para el centro	\$50.000.000	Corresponden a los recursos financieros adicionales que gestionará el CDE, con el fin de hacer sostenible la operación del centro, más allá del contrato de cofinanciación
Número de contactos creados en el CDE	580	Es importante tener en cuenta que para que los contactos sean validados por la Interventoría se deben encontrar debidamente registrados en Neoserra.
Número de empresas que se registraron en el CDE como clientes del mismo.	232	Esta meta corresponde a las empresas que de contacto se transforman a clientes y reciben por lo menos una asesoría.
Número de empresas asesoradas	135	Corresponde a aquellas que han tenido continuidad en el asesoramiento (mínimo 3 asesorías, durante la vigencia del contrato)

<sup>9</sup> Entendido como el conjunto de actividades individuales o grupales de formación y/o capacitación con énfasis en desarrollo humano. según lo previsto en el Manual Operativo

Número de empresas capacitadas	300	Corresponde a las empresas que registran asistencia a las capacitaciones organizadas por el Centro.
Número de emprendedores que se registraron en el CDE como clientes	100	Esta meta corresponde a los emprendedores que de contacto se transforman a clientes y reciben por lo menos una asesoría.
Número de emprendedores asesorados	40	Corresponden a aquellos que han tenido continuidad en el asesoramiento (mínimo 3 asesorías, durante la vigencia del contrato)
Número de emprendedores capacitados	150	Corresponde a la asistencia a las capacitaciones organizadas por el Centro.
Nuevas empresas creadas	10	Corresponde al emprendedor que se registra como cliente del centro, recibe asesoramiento continuo, en este proceso, y constituye su empresa.
Número de empresas y/o emprendedores con procesos de desarrollo humano	96 <sup>10</sup>	
Número de emprendedores y/o empresas capacitadas colectivamente en educación financiera	192 <sup>11</sup>	
Porcentaje de población Vulnerable	65%	Del total de empresas /emprendedores atendidos por el CDE y registrados en el sistema Neoserra, mínimo el 65% deben pertenecer a P.V.

Para efectos de seguimiento y validación de resultados reportados, únicamente se tendrá en cuenta lo reportado por el CDE en el software NEOSERRA.

---

<sup>10</sup> 30% del total de empresas /emprendedores registrados como clientes (usuarios finales del CDE)

<sup>11</sup> 40% del total de empresas /emprendedores registrados como clientes (usuarios finales del CDE)

## **5 CONDICIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES**

### **5.1 ¿QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES?**

Podrán ser proponentes:

- a) Universidades Estatales u Oficiales y Universidades Privadas, debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Fundaciones, ONG, gremios, cámaras de comercio, cajas de compensación familiar y demás organismos representantes del sector empresarial colombiano con experiencia en la prestación de servicios de desarrollo empresarial.
- c) Consorcios o uniones temporales, conformado únicamente por las entidades anteriormente relacionadas, cuya duración mínima sea equivalente a la del proyecto y dos años más.

### **5.2 ¿QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES?**

No podrán ser proponentes personas naturales.

No podrán ser proponentes aquellas entidades que hayan recibido recursos de cofinanciación para la creación de CDE en la Convocatoria nacional para el apoyo al crecimiento de las mipymes colombianas a través de la implementación y operación de centros de desarrollo empresarial utilizando la metodología "SBDC" 2015.

NO podrán presentar propuesta a la presente Convocatoria las entidades públicas de cualquier naturaleza, salvo las Universidades Estatales u Oficiales. Sin embargo, éstas SÍ podrán participar como aliados o socios del proponente y/o apoyar el proyecto a través del aporte de recursos de contrapartida en efectivo o en especie. El recurso de contrapartida en efectivo aportado por estas entidades no podrá ser superior al 25% del valor total de la contrapartida.

### **5.3 REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES**

El proponente que aplique debe cumplir específicamente con lo siguiente:

1. Demostrar experiencia y capacidad de gestión para constituir alianzas entre entidades de los sectores académico, privado o público, que facilite la implementación, operación y administración del Centro de Desarrollo Empresarial.
2. Tener experiencia directa o a través de uno de los socios o aliados (si ya los tiene al momento de presentar la propuesta) de mínimo de dos (2) años acreditada y comprobable en la ejecución de proyectos relacionados con la prestación de servicios de desarrollo empresarial realizados máximo dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores al momento de presentación de la propuesta.

Las instituciones de educación superior podrán acreditar la experiencia con los años de ejecución de sus programas de extensión empresarial.

3. Contar con experiencia directa o a través de uno de los socios aliados (si ya los tiene al momento de presentar la propuesta) o aliados de mínimo de dos (2) años acreditada y comprobable en la ejecución de proyectos socio-empresariales con población vulnerable o población víctima de desplazamiento forzado.
4. Disponer en el equipo de trabajo como mínimo de una persona acreditada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Universidad Texas (San Antonio – USA) en la metodología SBDC. Para el efecto se anexa a la presente convocatoria la relación de profesionales que participaron del proceso de capacitación y que recibieron certificación por parte del MinCIT, con los datos de contacto para que el proponente tenga la oportunidad de proponerles la participación en la propuesta.  
**NOTA:** Se recomienda que esta persona participe en la estructuración de la propuesta.
5. Que tenga mínimo tres (3) años de existencia al momento de presentación de la propuesta.
6. Presentar una propuesta para la operación de un CDE que cuente con una estructura no menor a la estipulada en el Manual Operativo y que garantice el cumplimiento de todas las metas señaladas en el numeral 4.2.3.5 – Resultados (entregables) de la etapa 3-.
7. Presentar una propuesta que incorpore la metodología para el cumplimiento de los resultados contenidos en cada una de las etapas de ejecución del contrato de cofinanciación que se llegue a celebrar.
8. Contar con infraestructura mínima requerida (conforme al Manual Operativo) con la capacidad administrativa, técnica y operativa para adelantar las actividades de acuerdo con el objeto de la convocatoria.
9. Que cuente con capacidad financiera para desarrollar la propuesta presentada, demostrable en los estados financieros certificados o dictaminados del último año completo, así:
  - a) El capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente) igual o superior al 100% de la contrapartida ofrecida (aplica para todas la entidades que aporten contrapartida en efectivo),
  - b) Endeudamiento de corto plazo: (Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio)) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
10. Que cuente con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, según sea lo pertinente.
11. Que no se encuentre incurso en un proceso de liquidación.
12. Que cumpla con toda la documentación requerida en esta convocatoria.



## 5.4 REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

Para proponentes Uniones Temporales o Consorcios, se exigen los mismos requisitos generales para todos los proponentes. Para calcular sus indicadores se utiliza la información de cada integrante del consorcio o Unión Temporal con los siguientes criterios:

### 5.4.1 INDICADORES QUE SON VALORES ABSOLUTOS

Para los indicadores que son valores absolutos, (Capital de trabajo, Experiencia) se utilizará la sumatoria simple del respectivo indicador de cada una de las entidades que conforman la Unión temporal o el consorcio, siendo la fórmula la siguiente:

$$\text{Indicador} = \sum_1^n (\text{indicador entidad participante del consorcio o Unión Temporal})n$$

### 5.4.2 INDICADORES QUE NO SON VALORES ABSOLUTOS

Para los indicadores que no son valores absolutos, es decir aquellos que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se utilizará la ponderación de los componentes de los indicadores de cada participante, de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del proponente Unión Temporal o Consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable para estos indicadores:

$$\text{Indicador} = \sum_1^n \frac{(\text{Componente 1 del indicador} * \% \text{ Participación})entidad n}{(\text{Componente 2 del indicador} * \% \text{ Participación})entidad n}$$

## 5.5 ¿QUIÉNES PUEDEN SER USUARIAS FINALES DEL CENTRO?

Los usuarios de un CDE serán personas emprendedores o empresarios MiPyME, que estén o no en situación de vulnerabilidad social o económica o que sean víctimas del conflicto armado y que se encuentren en cualquier nivel de desarrollo o sector de la economía, con mayor énfasis<sup>12</sup> en población vulnerable y/o víctimas del desplazamiento forzado.

---

<sup>12</sup> Las metas de atención en población vulnerable y/o víctimas del desplazamiento forzado al finalizar la ejecución del proyecto, no podrán ser inferiores al 65% del total de población atendida.

Las empresas que ingresan a un CDE pueden ser formales o informales. en el proceso de acompañamiento y asesoría se buscará apoyar a las empresas informales en su proceso de formalización.

## **5.6 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsa.com>

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, los diagnósticos y estudios de mercado, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

## **5.7 CONDICIONES GENERALES DE LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS**

En la ejecución del contrato, no se cofinanciarán, ni con recursos de cofinanciación, ni con recursos de contrapartida, aquellas actividades ya ejecutadas o aquellas que ya estén siendo cofinanciadas con recursos públicos aportados por entidades públicas del nivel central o territorial para los mismos usuarios finales.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto. Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar a LA UNIDAD el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

En caso que se invierta una menor cantidad de los recursos de contrapartida dispuestos para la ejecución del proyecto, en la misma proporción se disminuirán los recursos de cofinanciación aportados por LA UNIDAD.

## **5.8 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN**

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- 1) Veinte por ciento (20%) en calidad de anticipo, una vez legalizado el contrato con el Proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de LA UNIDAD y de la interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 2) Treinta por ciento (30%) con el cumplimiento de las actividades contempladas en la etapa 1 y 2 , contra la presentación de los productos de estas etapas y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de LA UNIDAD y de la interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 3) Veinticinco por ciento (25%) una vez cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al 50% del plazo de ejecución contractual de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y aprobada, y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y de LA UNIDAD, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 4) Veinticinco por ciento (25%) a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso y entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la Interventoría y LA UNIDAD, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a LA UNIDAD.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos de cofinanciación, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de LA UNIDAD cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

## **6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información según el anexo y los siguientes aspectos:

Para los documentos en físico utilizar carpeta de gancho legajador, verificar que cada una de las hojas estén debidamente foliadas (numeradas consecutivamente).

Para los documentos en medio magnético utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) en el que solamente deberán aparecer los archivos, a saber:

Archivos PDF de acuerdo con el siguiente orden: Un (1) archivo PDF con la información del proponente, Un (1) archivo PDF con la información del equipo ejecutor, y Un (1) archivo PDF para los anexos. y

Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX, con la Guía de Presentación de Propuestas, debidamente diligenciada.

Para los documentos anexos, utilice los formatos plantilla que se encuentran en el sitio web de la convocatoria: [www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com)

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio LA UNIDAD.

La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

## **6.1 GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **6.1.1 IDIOMA**

La Propuesta y todos los documentos que hacen parte integral de la misma, deben ser escritos en idioma español.

Se recomienda que todas sus páginas estén enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

### **6.1.2 MONEDA**

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

### **6.1.3 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES**

Si algún proponente tiene dudas o requiere aclaraciones sobre esta convocatoria, podrá formularlas mediante escrito dirigido a LA UNIDAD.

Las solicitudes deberán remitirse a la calle 28 No. 13 A – 15 piso 39 a nombre de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, o al correo electrónico: [innpulsamipyme@innpulsacolombia.com](mailto:innpulsamipyme@innpulsacolombia.com)

Estas consultas serán resueltas por LA UNIDAD a la mayor brevedad posible.

#### **6.1.4 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser dirigidas a La Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial y presentadas como se establece en el numeral 6. –Presentación de la Propuesta- Las propuestas se deben entregar en la ventanilla de radicación de correspondencia de Bancóldex, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 15, piso 39, a más de tardar a las 4:30:00 de la fecha de cierre.

LA UNIDAD hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

#### **6.1.5 CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE**

Cada Proponente podrá tener máximo una (1) propuesta viable en la presente convocatoria.

#### **6.1.6 ADENDAS**

LA UNIDAD comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### **6.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA**

#### **6.2.1 DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO**

Las propuestas deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación y aceptación, dirigida a LA UNIDAD, firmada por el Representante Legal del Proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas. Igualmente en la carta de presentación se deberá declarar que el proponente:
  - i. No estar incurso en circunstancia que implique conflicto de intereses con Bancóldex y LA UNIDAD.
  - ii. No estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con Bancóldex y LA UNIDAD, acorde con lo previsto en la Constitución, la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011.
  - iii. No está inmerso en algún proceso liquidatorio.
- b) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones del numeral 8.5-Garantía de seriedad de la

propuesta-, de estos términos de referencia. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.

- c) Certificados de contrapartida: Anexar original de la certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán los recursos diferentes a los solicitados a LA UNIDAD, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo y/o especie. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar en medio magnético la documentación relacionada en los numerales i, ii, iii, iv, v, vi, vii y viii del literal d – numeral 2, numeral 6.2.2.2 -Información del proponente-, de estos términos de referencia.

Nota 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones), se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

- d) Cartas de intención de las entidades para participar en la ejecución del Centro como entidad socia o aliada.
- e) Carta con el compromiso de registrar en la aplicación todas las actividades llevadas a cabo por el CDE con sus empresas usuarias finales.
- f) Relación certificada de disponibilidad directa (recursos propios) o indirecta (aportados por un tercero) de los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de la propuesta (usar plantilla modelo).
- g) Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra durante los últimos seis meses al día con el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

## **6.2.2 DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO**

Las propuestas deberán presentar en medio magnético los siguientes archivos y carpetas:

### **6.2.2.1 CARPETA 1. GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Una carpeta que contiene la Guía de Presentación de Propuestas, con un (1) único archivo en formato XLS o XLSX, completamente diligenciada.

### **6.2.2.2 CARPETA 2. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE**

Una carpeta que contiene archivos PDF con la información del proponente y de los que apliquen a las entidades o empresas aportantes de contrapartida en el siguiente orden:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.

2. Copia RUT (Registro Único Tributario)
3. Soportes relacionados con la experiencia del Proponente en la ejecución de y/o acciones y/o proyectos relacionadas con la prestación de servicios del Centro.
4. Acta o comunicación de la Junta Directiva del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.
5. Copia Declaración de renta de los dos últimos años gravables.
6. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales y del último trimestre del disponible del año en curso, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de la empresa aportante Nota: Adicionar conciliación contable y fiscal en caso que aplique
7. Copia del Balance General y Estados de Resultados parciales con corte al último trimestre del año en curso, debidamente suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal, según se indique en el certificado de existencia y representación legal.
8. Copia de la Cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros. ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%)
9. Copia del Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%)
10. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%).
11. Copia de los soportes relacionados con la experiencia del Proponente en la ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación. (Si aplica).
12. Copia del Acta o comunicación de la Junta Directiva del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.
13. Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.

### **6.2.2.3 CARPETA 3. INFORMACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR**

Un (1) archivo PDF denominado EQUIPO EJECUTOR, que contiene:

1. Hojas de vida del recurso humano propuesto para el desarrollo del proyecto,
2. Todos los soportes de formación y experiencia laboral relacionada con las actividades a contratar en el proyecto.

Nota: Debe tenerse en cuenta que no se cuenta la experiencia simultánea para personas naturales.

### **6.3 DOCUMENTACION ADICIONAL REQUERIDA PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal de varias entidades, cada una de ellas deberá cumplir con las condiciones que le habilitan como proponente y tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Presentar copia (medio magnético) del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
2. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
3. La garantía de seriedad de la oferta (en medio físico) y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
4. Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
5. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
6. En la etapa que corresponda, el formato de vinculación de clientes deberá ser presentado y diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el formato de vinculación de clientes.

### **6.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos, que deben estar incorporados en el formato original Guía de Presentación de Propuestas (Archivo electrónico en formato Microsoft Excel<sup>13</sup> o de aplicación informática compatible con el formato .XLS):

1. Perfil de la (s) entidad (es) proponente (s).

---

<sup>13</sup> Microsoft Excel es marca registrada de Microsoft Corporation



2. Diagnóstico de la población (personas vulnerables y/o víctimas de desplazamiento, emprendedores/Mipymes) y de la zona de intervención
3. Descripción de oportunidades de intervención.
4. Justificación de la implementación del Centro.
5. Objetivos del Proyecto.
6. Descripción de las características físicas del Centro de Desarrollo Empresarial.
7. Descripción de los potenciales servicios que prestará el Centro.
8. Propuesta de sostenibilidad de operación del Centro, por lo menos para los tres (3) años siguientes a la iniciación del proyecto.
9. Resultados (metas). Se deben indicar los resultados esperados en el proyecto indicando como mínimo las metas conforme a los indicadores de Gestión establecidos en el Manual Operativo.
10. Plan de actividades. Se deben describir la metodología de cada una de las actividades para el desarrollo de las etapas del proyecto.
11. Fuentes de verificación de las actividades
12. Presupuesto. Se debe indicar el presupuesto del proyecto distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.
13. Cronograma. Especificando las actividades y la duración.
14. Equipo Ejecutor. El Proponente debe tener en cuenta que el Director y todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe cumplir con el perfil establecido en el Manual Operativo.

## **6.5 MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**

Con el fin de conservar el principio de igualdad entre los Proponentes, las propuestas técnicas presentadas NO podrán ser modificadas, subsanadas, ajustadas o enmendadas en ninguna de sus partes.

## **6.6 RECHAZO DE PROPUESTAS**

No se considerarán elegibles las propuestas en las que se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
2. El Proponente no aporte TODA la documentación exigida en los presentes términos de referencia.
3. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Se incluya información que no sea veraz.
5. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

6. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de Bancóldex, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, LA UNIDAD hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).

## **7 EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas será realizado por la entidad que para dichos efectos designe LA UNIDAD.

Cuando miembros de la Junta Directiva de la entidad evaluadora seleccionada para esta convocatoria, presenten o cofinancien propuestas, las mismas deberán ser evaluadas por una entidad o evaluadora diferente, que determine el Consejo Asesor de LA UNIDAD.

### **CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO**

Durante el proceso de Evaluación, LA UNIDAD hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Unidad de Cumplimiento de Bancóldex. Una vez ratificada la coincidencia total, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, las propuestas que resulten con concepto viable por parte de la entidad evaluadora, LA UNIDAD hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará la posible incidencia de dicho reporte y así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente.

### **7.1 PROCESO DE EVALUACIÓN**

Las propuestas serán evaluadas por una entidad externa a LA UNIDAD, una a una de acuerdo con su orden de radicación, siempre y cuando existan recursos disponibles en la convocatoria, para cubrir la totalidad de los recursos de cofinanciación solicitados por las mismas.

Si al momento de evaluar una propuesta los recursos disponibles para en la convocatoria no son suficientes para cubrir la totalidad de los recursos de cofinanciación solicitados por la misma, esta no será evaluada. En tal caso, LA UNIDAD notificará de esta situación al Proponente.

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará agotando las siguientes etapas:

7. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.
8. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

En ninguna de las etapas del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada.

A continuación se explican cada una de estas etapas:

## **7.2 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD**

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos y documentos definidos en los presentes Términos de Referencia.

El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

En esta etapa los Proponentes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta.

En el análisis de elegibilidad se verificarán, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Tiempo de existencia del Proponente. La fecha de constitución debe ser de mínimo tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Vigencia de la firma Proponente. La vigencia legal que le reste al Proponente deberá ser de por lo menos de cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta de cofinanciación.
3. Tipo de Proponente. Debe cumplir con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
4. Experiencia del proponente o de sus aliados o socios (si los tiene al momento de presentar la propuesta), en la ejecución de proyectos relacionados con la prestación de servicios de desarrollo empresarial. Certificaciones de cumplimiento de contratos, actas de liquidación y demás que permitan comprobar su experiencia de mínimo de dos (2) años.
5. Formato de Presentación. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la Guía de Presentación de propuestas de LA UNIDAD.
6. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
7. Contrapartida. Se verificará el monto de la contrapartida en efectivo y especie, y la capacidad de las fuentes para garantizarla.
8. Rubros No Cofinanciables. No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.
9. Objeto principal de la Convocatoria. La propuesta debe apuntar al objeto de la convocatoria definido en los Términos de Referencia.
10. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del proyecto presentado será de diez (10) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato respectivo.

11. Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en los presentes Términos de Referencia.  
El cumplimiento de elegibilidad no genera obligación de contratación.  
Sólo las propuestas declaradas elegibles, pasan a la etapa de evaluación de viabilidad.

### 7.3 ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnicos financieros y administrativos.

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Capacidad del proponente	200 puntos	140 puntos
Estructura y coherencia de la propuesta técnica	300 puntos	210 puntos
Coherencia y racionalidad de la propuesta económica	300 puntos	210 puntos
Metas propuestas (indicadores de gestión)	200 puntos	140 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 Puntos</b>	<b>700 puntos</b>

Para que una propuesta sea tenida como viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los cuatro (4) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

#### 7.3.1 CAPACIDAD DEL PROPONENTE

Será evaluada la capacidad operativa y financiera del proponente. En este sentido se analizarán los siguientes aspectos, entre otros:

1. Experiencia de mínimo dos (2) años acreditada y comprobable en la ejecución de proyectos relacionados con la prestación de servicios de desarrollo empresarial, dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.
2. Experiencia directa o a través de uno de los socios o aliados de mínimo de dos (2) años acreditados y comprobables en la ejecución de proyectos socio-empresariales con población vulnerable o población víctima de desplazamiento forzado.
3. Recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para ejecutar la propuesta.

4. Capacidad financiera del proponente y capacidad para soportar la ejecución de la propuesta y garantizar el 100% de los recursos de contrapartida en efectivo comprometidos en el mismo.
5. Capacidad para realizar alianzas con entidades socias o aliadas, la cual se acreditará aportando las cartas de intención de que trata el literal d del numeral 6.2.1. –Documentación en medio físico-, de la presente convocatoria y acreditando con las debidas certificaciones o reseñas su experiencia en intervenciones similares a las presentadas en esta convocatoria.
6. Equipo executor propuesto: Se verificará la disponibilidad de mínimo un (1) asesor acreditados con la metodología SBDC y se evaluará la experiencia del equipo executor en el ámbito del proyecto. Para tal efecto se requiere que cada miembro demuestre experiencia específica definida en el Manual operativo.

**Nota:** El proponente y/o demás aportantes de contrapartida en efectivo que cuente en sus estados financieros (en el pasivo) con recursos de otros Fondos que no son de propiedad del proponente, deberá anexar el certificado emitido por esa entidad, en el cual avale el monto, la fecha y los desembolsos realizados a nombre de la empresa.

### **7.3.2 ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta deberá contener al menos los siguientes puntos, que deben estar incorporados además en la Guía de Presentación de Propuestas.

- Antecedentes y justificación.
- Calidad del diagnóstico y pertinencia de la implementación del Centro.
- Alcance de los objetivos, resultados y servicios.
- Metodología para la ejecución de los resultados.
- Metas relacionadas con los resultados esperados.
- Cronograma de actividades.
- Perfil del equipo executor, El Proponente debe tener en cuenta que el Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe cumplir con el perfil establecido en el Manual Operativo y demás consultores (personas naturales o jurídicas) que se requieran para el desarrollo de la propuesta, con cargo a los recursos de cofinanciación y contrapartida.
- Propuesta de sostenibilidad del Centro para la operación del Centro, por lo menos para los tres (3) años siguientes a la iniciación del proyecto.

### **7.3.3 COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Serán analizados los siguientes aspectos, entre otros:

- Presupuesto. Se debe indicar el presupuesto del proyecto distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

- Racionalidad de los costos y de su base de cálculo.
- Relación beneficio/costo (Cantidad de horas / Costo total de la propuesta),
- Coherencia entre la asignación del equipo ejecutor frente a la dedicación al proyecto, intensidad horaria y costos de mercado.
- Coherencia del presupuesto con las actividades y recursos solicitados.
- Identificación clara de las fuentes de financiación adicionales LA UNIDAD y requeridas para el proyecto.

#### **7.3.4 PUNTOS ADICIONALES POR ENFOQUE DIFERENCIAL:**

Las propuestas que presenten el desarrollo de un CDE en los municipios de frontera ubicados en los departamentos de Arauca, Guajira y Norte de Santander tendrán en su fase de evaluación un puntaje adicional de cincuenta (50) puntos en el criterio de menor puntaje.

#### **7.3.5 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que obtengan el puntaje mínimo establecido en cada uno de los cuatro (4) criterios de evaluación.

El concepto de viabilidad no genera obligación de contratación.

#### **7.4 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. LA UNIDAD no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de LA UNIDAD informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

#### **7.5 ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Dependiendo del concepto de viabilidad emitido por la entidad evaluadora LA UNIDAD asignará los recursos de cofinanciación solicitados por las propuestas calificadas como viables en el mismo orden de radicación de las propuestas, hasta agotar el monto total de recursos de la convocatoria.

#### **7.6 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**

Los recursos de cofinanciación a las propuestas conceptuadas viables serán entregados atendiendo el orden de llegada de la propuesta, de conformidad con la fecha y hora de radicación de las mismas.

#### **7.7 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS**

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas radicadas o declaradas viables, serán notificadas y devueltas, por lo cual deberán ser reclamadas por los proponentes, pudiendo volver a presentarse a una nueva edición de la convocatoria.

Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada VIABLE existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

A partir de la reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, se podrán radicar nuevas propuestas a la presente convocatoria, en concordancia con el numeral 6 –presentación de la propuesta- de estos Términos de Referencia.

## **8 TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **8.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En atención a la naturaleza jurídica de LA UNIDAD, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

### **8.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

Los Proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de propuestas. LA UNIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente incluya para el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, LA UNIDAD podrá verificar toda la información suministrada por el oferente.

### **8.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de LA UNIDAD o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato celebrado, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

#### **8.4 CLÁUSULA DE RESERVA**

LA UNIDAD se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

#### **8.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Todos los proponentes deberán incluir a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la cual podrá consistir en una garantía bancaria a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para LA UNIDAD. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros, siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex – Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, NIT. 900.457.656-8, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

Esta garantía la hará efectiva LA UNIDAD como indemnización por perjuicios, si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo, o se niega a celebrar el contrato respectivo, o no presenta las garantías del contrato establecidas en estos términos de referencia o en el contrato.

#### **8.6 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez se asignen los recursos, se notificará por escrito al Proponente y se programará la realización de una visita de campo por un delegado de LA UNIDAD, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes



establecido por Bancóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

Si como resultado de la visita el Proponente no puede ser vinculado a Bancóldex, se notificará la imposibilidad de la contratación.

Si en la visita de vinculación se identifica que el proponente no cumplió con alguno de los requisitos de elegibilidad o de viabilidad, no se realizará la contratación con el proponente respectivo, situación que los proponentes declaran conocer y aceptar con la presentación de una propuesta a la presente convocatoria.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, LA UNIDAD podrá retirar la asignación de dichos recursos. En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos, será parte integrante del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y LA UNIDAD. En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

## **8.7 GARANTÍAS DEL CONTRATO**

Para la ejecución del contrato, la entidad proponente-contratista deberá constituir a favor de Bancóldex como administrador de LA UNIDAD un seguro de cumplimiento en formato de entidades particulares expedida por una compañía de seguros o una garantía bancaria a primer requerimiento expedida por un establecimiento bancario, debidamente autorizados por las autoridades colombianas, en el que figure como asegurado y/o usuario final el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex actuando como administrador de de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (NIT 900.457.656-8) cuyo objeto sea el de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y que contenga los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones contractuales con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.

- Correcto manejo e inversión del anticipo con una suma asegurada igual al monto entregada bajo este concepto y cuya vigencia sea igual a la del contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

## **8.8 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD**

LA UNIDAD tendrá las siguientes obligaciones:

1. Girar al Proponente - Contratista los recursos de cofinanciación, de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia y el contrato a suscribirse.
2. Cooperar con el Proponente para el normal desarrollo del contrato.

## **8.9 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE – CONTRATISTA**

El Proponente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el proyecto para la prestación de los servicios de desarrollo empresarial de los usuarios finales, a través de la implementación del Centro.
2. Ser responsable de garantizar los recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones derivadas de su propuesta. en todo caso, la duración del proyecto no podrá ser superior a doce (12) meses.
3. Cumplir con los resultados y metas establecidas en la propuesta
4. Presentar los informes requeridos por la Interventoría, LA UNIDAD y el MinCIT y demás organismos de control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos.
5. Visibilizar al Ministerio como agente del Estado que participa en procesos activos de atención y reparación a población víctima en su desarrollo socio económico.
6. Incluir los respectivos logos y/o créditos institucionales del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, de LA UNIDAD y el operador en el material empleado para la asistencia técnica, capacitaciones, eventos y en los demás elementos entregados a los usuarios finales<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> En el material publicitario y/o productos de las Mipymes no deben aparecer los logos o créditos de las entidades cofinancadoras y/o acompañantes.

7. Abrir una cuenta corriente no remunerada para la administración de los recursos de cofinanciación.
8. Las demás que expresamente se incorporen en el texto del contrato de cofinanciación y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo. Ver anexo

## **8.10 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

El incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la entidad proponente - contratista de la cofinanciación de que tratan estos términos de referencia, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se hará efectiva la garantía arriba mencionada.

Adicionalmente, en caso de que el interventor encuentre que la entidad proponente-contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar a Bancóldex, a título de cláusula penal, una sanción igual al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto.

Se reitera que el Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.

## **8.11 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo de la entidad proponente-contratista.

## **8.12 INTERVENTORÍA**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente-contratista del contrato para supervisar sus actividades, LA UNIDAD realizará la interventoría técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el proponente/contratista llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

Para el registro y administración de datos sobre proponente y usuarios vinculados en la ejecución de los proyectos, la interventoría consolidará a través de los proponentes toda la información relacionada con indicadores de resultados, caracterización de los usuarios, entre otros requeridos para la construcción de estadísticas del Programa.

La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación a los ejecutores que facilite el desarrollo de las acciones que propendan oportunamente por la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados. Igualmente el Centro tendrá acompañamiento periódico por parte del Ministerio, estando presente en comités, actividades con los empresarios y procesos de seguimiento en la verificación de resultados.

## **8.13 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Los recursos de cofinanciación entregados por LA UNIDAD deberán manejarse en una cuenta corriente destinada exclusivamente para este propósito. Los recursos de contrapartida podrán administrarse desde esta misma cuenta corriente. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.

Todos los Proponentes que reciban recursos de cofinanciación de LA UNIDAD así como los Usuarios finales del proyecto asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación del contrato, a LA UNIDAD o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.

Así mismo, el contratista deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

El Contratista deberá diseñar, los términos de referencia para la contratación de asesorías especializadas requeridas (personas naturales y jurídicas), en los cuales especifique de manera clara las condiciones contractuales para el cumplimiento del objeto.

Finalmente, el contratista deberá otorgar a la interventoría, a la administración de LA UNIDAD o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

#### **8.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato de cofinanciación se hará con base en el informe de liquidación de la interventoría y el acta de entrega de productos en la que esta entidad indicará el porcentaje de ejecución de las actividades, ejecución financiera de recursos de cofinanciación y contrapartida y el porcentaje de cumplimiento las metas generales del proyecto; conforme a ello, LA UNIDAD reconocerá al contratista:

- a. El menor valor calculado entre los recursos de cofinanciación y contrapartida ejecutados acorde con el cumplimiento de cada una de las actividades o cumplimiento de cada una de las metas.
- b. La proporción de ejecución presupuestal de acuerdo con los porcentajes de recursos de cofinanciación y de contrapartida establecidos en la propuesta viable.

#### **8.15 HABEAS DATA**

Al momento de presentar la propuesta los proponentes autorizan al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – Bancóldex, a la Unidad de Gestión Empresarial y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

Al mismo tiempo, tanto cada proponente como aquellos que resulten adjudicatarios de esta convocatoria, garantizan el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a LA UNIDAD en relación con esta convocatoria y con la ejecución del contrato.

#### **8.16 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por LA UNIDAD. No obstante, LA UNIDAD y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrán difundir

libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Así mismo LA UNIDAD podrá, sin mencionar el nombre del Proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente, éste deberá informar oportunamente a LA UNIDAD, la obtención de un resultado apropiado dentro del proyecto.

El Proponente autoriza desde ya a LA UNIDAD, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

Durante la ejecución del proyecto el Proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice LA UNIDAD para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por LA UNIDAD.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y LA UNIDAD.
4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por LA UNIDAD.

## **8.17 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS**

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, generada en el mismo, pertenecerán al proponente o los usuarios finales. En consecuencia, les corresponderá a ellos amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto.

## **8.18 REINTEGROS**

Si por cualquier circunstancia derivada de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA se encuentra en la obligación de reintegrar recursos desembolsados y no ejecutados, dicho reintegro deberá hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que LA UNIDAD le hubiere requerido para el reembolso de la suma respectiva. De no generarse la devolución en el plazo mencionado, o en cualquier otro plazo otorgado por LA UNIDAD, EL CONTRATISTA se constituirá en mora y reconocerá intereses sobre la suma debida a la tasa máxima legal permitida por la legislación vigente.